

0215

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**GARCIA GUTIERREZ, WALTER LUIS. Dos delitos de rapiña y un delito de hurto especialmente agravado en reiteración real. IUE 226-43/2014** expone:

El penado *Walter Luis Garcia Gutiérrez*, se encuentra cumpliendo una condena de seis (6) años, tres (3) meses y quince (15) días de penitenciaría, estimada en un cúmulo, por la comisión de tres delitos de rapiña (IUE 226-43/2014), un delito de hurto especialmente agravado (IUE 226-66/16), y un delito de hurto especialmente agravado).

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena estimada, siendo catalogada como buena su conducta carcelaria (fs. 202).

Tanto el Sr. Juez de Ejecución (fs. 218-219), como el informe del INACRI (fs. 210-211), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión del Sr. Magistrado, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 16 de marzo de 2018

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*